FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISEL
Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales

Política Antisoborno

La Política Antisoborno de la FISEL promueve la integridad, la transparencia y la legalidad, prohibiendo cualquier acto de soborno o beneficio indebido.

Si observas un acto de soborno

¡DENÚNCIALO!



En la FISEL
actuamos con integridad y transparencia

Política Antisoborno

Lo Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, tiene como propósito la investigación y persecución de los delitos establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales y en cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

En la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales estamos conscientes de que está prohibido realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de alguna ventaja indebida de cualquier valor, la cual puede ser de naturaleza financiera o no financiera; directa o indirectamente, independientemente de su ubicación; en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que uno persona servidora pública actúe o deje de actuar en el ámbito de su competencia, por lo que todas los actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, así como cada uno de los procesos, deben ceñirse a las disposiciones legales aplicables.

Las personas servidoras públicas de esta Fiscalía estamos comprometidas con cumplir los requisitos dispuestos en el Sistema de Gestión Antisoborno, y en observar los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos. interculturalidad, perspectiva de protección integral de los derechos de lo niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género que rigen el servicio público en la Fiscalía General de la República.

En la FISEL se privilegian las denuncias de buena fe que se reciban por actos de soborno, cohecho o hechos de corrupción cometidos por las personas servidoras públicas adscritas a esta.

*Las denuncias podrán realizarse a través de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República a través del Sistema de Atención Ciudadana VISITEL en el correo **visitel@fgr.org.mx** o al teléfono **800 890 97 80**; del Centro de denuncia y atención ciudadana (CEDAC), mediante el formulario web **https://fgr.org.mx/swb/FEMDH/formularioCEDAC** y atención ciudadana del OIC al correo electrónico **denuncias@fgr.org.mx** o teléfono **55 5346 0000** extensión **506733**, los cuales constituyen canales confiables donde las personas denunciantes podrán mantener el anonimato, sin que existan represalias. favoreciendo de esta manera, la cultura de la denuncia.*

A su vez, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales cuenta con una Función Antisoborno que, de forma independiente, verificará que las personas servidoras publicas adscritas a la misma; den estricta observancia y pleno acatamiento a las disposiciones del presente instrumento; y que contribuyan en el correcto funcionamiento de los mecanismos de control implementados, informando periódicamente a la Alta Dirección, quien en su caso, seleccionará y ejecutará los medidas correctivas procedentes.

Asimismo. ante cualquier planteamiento de inquietudes, se encuentra a disposición del personal de la FISEL, la dirección de correo electrónico antisoborno.fisel@fgr.org.mx, el cual representa otro medio de contacto viable y confidencial a cargo de lo Función Antisoborno.

Las personas servidoras públicas, que incurran en una falta de carácter administrativa y/o pena, e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno serán sancionadas conforme o la legislación aplicable.

Con lo finalidad de consolidar la efectividad del Sistema de Gestión Antisoborno, la FISEL promueve la mejora continua, para fortalecer el intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas encaminadas a prevenir, identificar y combatir cualquier acto de soborno, conforme a lo establecido en lo legislación aplicable.

Esta Política Antisoborno será aplicable como instrumento normativo para las personas participantes del Sistema de Gestión Antisoborno de la FISEL, a fin de establecer pautas de comportamiento que orienten a las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Asimismo. constituye parte de la política de integridad de la Fiscalía en materia de prevención y detección de actos de soborno. cohecho o hechos de corrupción. Dicha política antisoborno deberá estar disponible como información documentada y comunicarse dentro de la FISEL.

Bajo esa perspectiva, los integrantes de la FISEL suscribirán los siguientes **Principios:**

- Cumplo con los principios que rigen el servicio público, así como las leyes y la Política Antisoborno. para garantizar la calidad de mi desempeño público.
- Conozco el propósito de fa FISEL, así como los principios que rigen la
- procuración de justicia.
- Me comprometo a cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y del presente Plan,
- Estoy consciente que está prohibido solicitar y recibir sobornos; incentivos o recompensas indebidas.
- Denuncio de buena fe cualquier acto de soborno, y reconozco a las autoridades institucionales y los mecanismos para la denuncia mediante los Sistemas de Atención Ciudadana VISITEL de la FEAI, y del Órgano Interno de Control, así como del Centro de Denuncia y Atención Ciudadana CEDAC.
- Soy consciente de que se sanciona administrativa y/o penalmente a las personas servidoras públicas que incurran en actos de soborno, cohecho o hechos de corrupción,
- Participo activamente en la mejora continua de la FISEL, mediante el intercambio de información y buenas prácticas, para prevenir y combatir cualquier acto de soborno.